

CONDICIONES DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

1. Disposiciones generales

1.1. En estas Condiciones: "Suministro" significa cualquier suministro por parte del Proveedor al Comprador, incluyendo suministro de Bienes y/o Servicios; "Comprador" significa la parte que compra Bienes o adquiere Servicios e incluirá, si el contexto lo permite, a sus agentes o subcontratistas; "Proveedor" se trata de IBVC Vacuum S.L. nombrado en la Orden de Compra; "Orden de Compra" significa un pedido realizado al Proveedor por el Comprador; "Producto" significa un producto propiedad del Comprador que será objeto de un Servicio; "Precio de Compra" significa el precio a pagar por el Comprador al Proveedor por los Bienes y/o Servicios; "Bienes" significa los productos, materiales consumibles, equipos, componentes de equipos, repuestos, software y otros bienes y materiales suministrados por el Proveedor al Comprador (incluyendo cualquier producto intercambiado suministrado por el Proveedor como parte de la prestación de los Servicios); "Servicios" significa cualquier servicio suministrado por el Proveedor al Comprador; e "Intercambio de Servicios" significa el intercambio de un producto enviado por el Comprador al Proveedor con un Bien nuevo o reacondicionado del mismo tipo. 1.2 Estas Condiciones se aplican y se consideran incorporadas en todos los contratos de Bienes y Servicios y, salvo cuando el Proveedor y el Comprador hayan acordado términos específicos, se aplicarán y prevalecerán sobre todas las condiciones endosadas, entregadas o contenidas en las condiciones de compra del Comprador, o cualquier Orden de Compra, u otra documentación. Ninguna modificación de estas Condiciones será válida a menos que se haga por escrito y esté debidamente firmada por una persona autorizada por el Proveedor. Todas las Órdenes de Compra están sujetas a la aceptación del Proveedor. 1.3 Una vez aceptada, la Orden de Compra y estas Condiciones constituirán el contrato ("Contrato") entre el Comprador y el Proveedor para el Suministro y constituirán el acuerdo completo entre el Comprador y el Proveedor en relación con el Suministro. 1.4 En caso de cualquier disposición no incluida en estas Condiciones Generales de Venta, no se aplicarán las condiciones contractuales estándar del Comprador o del contratista comprador, sino las disposiciones legales que resulten de aplicación y que estén en vigor.

2. Referencias de ventas

2.1 Los datos contenidos en los catálogos, folletos y carpetas, así como la información general de las hojas de datos y los dibujos que acompañan a los presupuestos son aproximados y sin compromiso, a menos que se indique expresamente que son vinculantes. 2.2 En casos particulares, el Proveedor se reserva el derecho de modificar el diseño y, en caso de escasez de materia prima, de utilizar otros materiales, a menos que se oponga a ello por razones imperiosas del Comprador conocidas por el Proveedor. 2.3 Con respecto a todas las referencias de venta y otros documentos puestos a disposición del Comprador, el Proveedor se reserva el derecho de propiedad y de autor; no deben ser utilizados para otros fines ni copiados, reproducidos o puestos a disposición de terceros. 2.4 Todas las referencias de venta y otros documentos puestos a disposición del cliente deberán ser devueltos al Proveedor inmediatamente después de ser solicitados. Estos también deberán ser devueltos sin necesidad de ser solicitados si no se realiza el pedido al Proveedor. **3. Ofertas de precios**

3.1 Los precios cotizados para (a) los Bienes y Servicios estándar tienen una validez de 30 días, a menos que se especifique lo contrario; y (b) los Bienes y Servicios no estándar son estimaciones y pueden incrementarse sin previo aviso en caso de que aumenten los costes del Proveedor de (i) transporte, mano de obra y materiales; (ii) manipulación y cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos a materiales peligrosos; (iii) manipulación, entrega y envío; (iv) energía o combustible; y/o (v) cualquier otro coste de suministro o de ejecución del Proveedor que surja entre el momento de la cotización y el momento del Suministro. 3.2 El precio de venta no incluye ningún impuesto sobre la venta, los impuestos especiales, el volumen de negocios o el transporte de mercancías, etc., ni los derechos de exportación, importación u otros derechos que el Proveedor deba cobrar adicionalmente, según el caso, de acuerdo con la legislación aplicable y en vigor en el momento del cumplimiento del contrato.

4. Acuse de recibo del pedido

4.1 Salvo que se indique expresamente un plazo determinado, las ofertas del Proveedor son sin compromiso y sólo se considera que se ha celebrado un contrato cuando el Proveedor acepte el pedido. 4.2 Las órdenes de compra sin oferta previa según el punto 4.1 no serán vinculantes para el Proveedor, a menos que el Proveedor las reconozca y en la medida en que lo haga. Lo mismo se aplica cuando el Comprador modifica la oferta del Proveedor.

5. Suministro y transporte

5.1 El Proveedor se esforzará razonablemente por suministrar los Bienes y Servicios en el plazo solicitado en la Orden de Compra y, en cualquier caso, en un plazo razonable. 5.2 Salvo que se acuerde

lo contrario por escrito, todos los envíos se realizarán FCA (Incoterms 2010) en las instalaciones de producción y/o distribución y/o centros de reparación del Proveedor. A menos que se acuerde otro tipo de entrega, el Proveedor podrá, a petición y expensas del Comprador, organizar el transporte y asegurar los Bienes contra los riesgos normales de tránsito por el valor del Precio de Compra. El riesgo de daño o pérdida de los Bienes se transmitirá al Comprador en el momento en que el Proveedor entregue los Bienes al transportista. En caso de que el Comprador lleve a cabo el transporte de las Mercancías, el Comprador deberá contar con un seguro de tránsito adecuado con aseguradoras de buena reputación por el valor del Precio de Compra, y el Comprador se asegurará de que el Proveedor sea anotado como asegurado adicional en este seguro. El riesgo de daño o pérdida de las Mercancías se transmitirá al Comprador de acuerdo con los términos acordados y el Comprador indemnizará al Proveedor por toda pérdida o daño de las Mercancías. 5.3 El Comprador recibirá los Bienes de acuerdo con la fecha de entrega especificada en el Contrato o a más tardar 5 días a partir de la notificación del Proveedor de que los Bienes están listos para su entrega, lo que ocurra más tarde (la "Fecha de Entrega"). El Comprador proporcionará al Proveedor instrucciones de entrega con prontitud al notificar al Comprador que los Bienes están listos para su envío. 5.4 La obligación del Comprador de recibir los Bienes según lo previsto en este Contrato constituye una obligación material del Comprador. 5.5 Cuando las Mercancías a suministrar sean nuevas, el Comprador podrá solicitar un aplazamiento de la Fecha de Entrega siempre y cuando esta solicitud se haga por escrito y a más tardar 6 semanas antes de la fecha prevista de envío. El Proveedor podrá aceptar o rechazar, a su sola discreción, una solicitud de aplazamiento. Sin perjuicio de otros recursos disponibles en virtud de las presentes Condiciones, si el aplazamiento de la entrega se produjera por un periodo superior a 14 días a partir de la Fecha de Entrega, el Proveedor tendrá derecho a cobrar al Comprador una indemnización de al menos el 2% del Precio de Compra por mes de retraso, que deberá ser abonada por el Comprador en un plazo de 30 días a partir de la emisión de la factura correspondiente. El aplazamiento de la Fecha de Entrega no podrá ser en ningún caso superior a 3 meses desde la Fecha de Entrega inicial. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición 12, una vez transcurrido el plazo de 3 meses, el Proveedor tendrá derecho a organizar el almacenamiento de los Bienes en un lugar de su elección a cargo del Comprador. En tal caso, la obligación del Proveedor de entregar los Bienes se considerará satisfecha y el Comprador será responsable del riesgo de pérdida o daño de los Bienes, así como del pago del Precio de Compra. 5.6 Cuando los Bienes a ser suministrados no sean nuevos, o cuando el Proveedor deba devolver un Producto después de que haya sido reparado, el Comprador proporcionará al Proveedor instrucciones de entrega inmediatamente después de la notificación al Comprador de que el Bien o Producto está listo para su envío. Si el envío o la recogida se pospone más de 14 días después de dicha notificación, (i) el Proveedor tendrá derecho a tomar medidas para el almacenamiento del Bien o Producto por cuenta y riesgo del Comprador en un lugar de su elección, (ii) el Proveedor podrá cobrar al Comprador una indemnización a razón del 2% del Precio por cada período de 14 días o parte del mismo a partir de la fecha de dicha notificación y el Comprador deberá pagar dicha cantidad en un plazo de 30 días a partir de la factura, y (iii) la obligación del Proveedor de entregar la Mercancía o el Producto se considerará satisfecha y el Comprador pasará a ser responsable del riesgo de pérdida o daño de la Mercancía o el Producto y del pago del Precio de compra. 5.7 En el caso del Intercambio de Servicios, el Comprador deberá enviar a su cargo el producto a intercambiar al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la Orden de Compra correspondiente. En caso de que el Comprador no cumpla con esta obligación (i) el Proveedor podrá cobrar una indemnización por no devolución que se calculará a razón del dos por ciento (2%) del Precio de Compra por cada período de 14 días durante el cual el Proveedor no haya recibido el producto a devolver, siendo la indemnización por no devolución pagadera en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura del Proveedor y (ii) en caso de que el retraso en la devolución del producto supere los 3 meses a partir de la fecha de la Orden de Compra correspondiente, El Proveedor tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra o la parte de la Orden de Compra relacionada con el Intercambio de Servicios y el Comprador deberá pagar el precio que correspondería por el suministro de un nuevo Bien de especificación equivalente, menos cualquier cantidad ya pagada para el Intercambio de Servicios. El Comprador deberá pagar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura. 5.8 Las partes acuerdan que la compensación y otros gastos pagaderos en virtud de las Condiciones anteriores son una auténtica estimación previa de los costes y pérdidas que el Proveedor sufriría si el Comprador no aceptara la entrega de los Bienes y/o por la no devolución del producto de cambio en la Fecha de Entrega. 5.9 En los casos en que el Proveedor reciba un Producto con respecto al cual no se haya dado una Orden de Compra, u otra autorización por escrito, para que el Proveedor lleve a cabo los Servicios dentro de los 60 días siguientes a la recepción por parte del Proveedor, el Proveedor podrá, a su elección, devolver el Producto al Comprador o disponer del Producto como el Proveedor considere oportuno y el Proveedor podrá cobrar al Comprador, y el Comprador se

compromete a pagar, todos los costes de almacenamiento, devolución y/o eliminación. 5.10 Todos los Bienes y Servicios suministrados de conformidad con el Contrato se considerarán aceptados a menos que el Comprador, dentro del plazo de 7 días naturales tras la recepción, notifique por escrito al Proveedor que los Bienes o Servicios no cumplen con el Contrato. Todos los Bienes y embalajes dañados deberán ser conservados para su inspección por el Proveedor. 5.11 Los servicios, la instalación y la puesta en marcha no están incluidos en el precio de compra de los Productos. 5.12 En caso de que el Proveedor realice tareas de montaje, supervisión o puesta en marcha, se aplicarán adicionalmente las correspondientes Condiciones de montaje y puesta en marcha, que estarán disponibles si se solicitan. 5.13 El Comprador será responsable de la desinstalación, desmantelamiento y envío de cualquier Producto. El Proveedor notificará al Comprador después de descubrir que cualquier Producto es inadecuado para la prestación de los Servicios.

6. Condiciones de pago

6.1 Todos los importes se indican y los pagos se efectúan en Euros, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. Si el Comprador especifica una moneda diferente, el Proveedor se reserva el derecho de modificar el precio cotizado en cualquier cantidad para cubrir los movimientos en el tipo de cambio entre la moneda correspondiente y el euro que surjan entre el momento de la cotización y la aceptación de la Orden de Compra. 6.2 Los pagos se efectuarán en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura, salvo que se estipule lo contrario en la oferta del Proveedor y/o en la confirmación del pedido. En caso de envíos parciales, el Proveedor tendrá derecho a emitir facturas en parte. Las facturas se emitirán normalmente en la fecha de entrega de los bienes (o en la fecha en que se considere que se han entregado) o de finalización de los servicios. Cualquier disputa sobre la factura deberá ser planteada por el Comprador en un plazo de 15 días a partir de la fecha de la factura, o la factura se considerará aceptada por el Comprador. El plazo de pago será esencial. 6.3 Todas las órdenes de compra están sujetas a la aprobación del crédito antes del envío. Si, a juicio del Proveedor, la condición financiera del Comprador no justifica en cualquier momento las condiciones de pago previamente especificadas, el Proveedor podrá cancelar o suspender cualquier Contrato no cumplido. El Proveedor podrá exigir al Comprador que le proporcione una carta de crédito irrevocable confirmada, emitida por un banco aceptable para el Proveedor. 6.4 En caso de demora en el pago, IBVC Vacuum S.L. tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, a suspender todas las entregas posteriores al Comprador sin previo aviso y/o a cobrar intereses sobre cualquier cantidad vencida al tipo de interés legal aplicable por defecto, o si no hay ninguno, al tipo del 8% anual sobre el tipo básico del Banco de España. 6.5 Cualquier suma adeudada por el Comprador podrá ser compensada por el Proveedor con cualquier suma adeudada por el Proveedor al Comprador bajo cualquier Contrato. 6.6 Los pagos se efectuarán exclusivamente en una de las cuentas del Proveedor y se efectuarán libres de gastos en la fecha de vencimiento sin ninguna deducción. Los honorarios, gastos o gastos adicionales que se generen para el Proveedor por la aceptación de facturas o cheques, previo acuerdo específico entre el Proveedor y el Comprador, correrán a cargo del Comprador. La determinación del momento en que el pago es exigible se refiere a la fecha de la factura o del aviso de disponibilidad para el envío. La fecha de cumplimiento de todo tipo de pagos será aquella en la que la suma pagada esté efectivamente a disposición del Proveedor. 6.7 La retención del pago debido a las contrademandas o la compensación de los pagos con las contrademandas sólo es admisible si dichas contrademandas son indiscutibles o están legalmente comprobadas.

7. Derecho de propiedad

7.1 El Proveedor se reserva el derecho de propiedad sobre los bienes suministrados hasta que se haya efectuado el pago íntegro de todas las reclamaciones resultantes de las operaciones comerciales del Proveedor con el Comprador, incluidas las reclamaciones complementarias. Si el Comprador se retrasa en los pagos, el Proveedor tendrá derecho, sin previo aviso, a recuperar la mercancía como garantía. En caso de que en el país del Comprador o de destino de las mercancías se apliquen normativas especiales o cualquier otra disposición respecto a la validez de la reserva del derecho de propiedad, el propio Comprador se comprometerá a cumplir los términos de dichas normativas o disposiciones para salvaguardar los derechos del Proveedor. 7.2 El comprador tiene derecho a disponer de los objetos de entrega en el curso de su actividad comercial habitual. El Comprador se compromete a informar sin demora al Proveedor de cualquier intervención, embargo o reclamación de un tercero susceptible de vulnerar sus derechos de propiedad sobre los Productos, para que el Proveedor pueda oponerse. Asimismo, el Comprador se obliga a advertir sobre la propiedad del Proveedor de los Productos en el acto o diligencia que se levante en el momento del embargo o de la intervención que se produzca. 7.4 Los trabajos en la mercancía y la transformación de la misma serán realizados por el comprador para el Proveedor sin que éste se comprometa a ello. En caso de que los bienes suministrados se utilicen, conecten, mezclen o combinen con otro equipo que no sea propiedad del Proveedor, el Proveedor tendrá derecho a una copropiedad en el nuevo equipo a prorrata del valor

de los bienes suministrados con respecto al equipo restante que existía antes de la fecha de trabajo, procesamiento, conexión, mezcla o combinación. Si el comprador adquiere la titularidad exclusiva por ministerio de la ley, deberá conceder al proveedor una cuota de copropiedad correspondiente y, por tanto, mantener el equipo en fideicomiso para el proveedor 7.2 El Comprador deberá informar sin demora al Proveedor sobre las restricciones o cualquier otra medida impuesta por terceros. 7.3 Durante el periodo de reserva de propiedad, el comprador se compromete a asegurar íntegramente la mercancía suministrada, a su cargo, contra riesgos y daños, tales como robo, rotura, incendio y agua, y, a petición del proveedor, a presentar pruebas de ello. En caso de que el Comprador no facilite la prueba solicitada en un plazo razonable, el Proveedor tendrá derecho a contratar dicho seguro a cargo del comprador.

8. Garantía

8.1 En lo que respecta al suministro de bienes que comprenden equipos y componentes relacionados, repuestos y piezas: A. El Proveedor se compromete a reparar o reemplazar, a elección del Proveedor, o a organizar la reparación o el reemplazo por parte de su representante, de cualquier Bien suministrado al Comprador si surge un defecto en los materiales o en la mano de obra en condiciones de uso y mantenimiento normales y adecuados (exceptuando el desgaste justo y los consumibles) siempre que: (i) los Bienes hayan sido comprados y utilizados para un propósito para el que eran adecuados; (ii) hayan sido operados y mantenidos de acuerdo con las instrucciones de uso; (iii) a menos que el Proveedor acuerde otra cosa por escrito, el defecto se produzca dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de envío de los bienes; y (iv) se cumpla la condición 8.3 se cumple. B. Todo bien reparado o sustituido (incluyendo los bienes objeto de un intercambio de servicios) seguirá estando garantizado durante el periodo restante de la garantía mencionada en la condición 8.1 A anterior. C. El Proveedor podrá cobrar al Comprador el coste de envío de los Bienes a y desde un centro de servicio del Proveedor si los Bienes a reparar o sustituir están situados en un país en el que el Proveedor no tiene un centro de servicio. D. La garantía de esta cláusula no cubre los costes de instalación o retirada de los Bienes a reparar o sustituir, que correrán a cargo del Comprador. 8.2 Con respecto a la prestación de Servicios: A. El Proveedor garantiza que los Servicios se realizarán de manera profesional utilizando una habilidad y cuidado razonables y de acuerdo con la política y práctica de servicio del Proveedor. A menos que se acuerde lo contrario por adelantado, el Proveedor prestará los Servicios, incluyendo la reparación y el reemplazo, que en la opinión razonable del Proveedor sean necesarios para prestar el Servicio. B. Si con posterioridad a la prestación de los Servicios se produce un fallo o avería (exceptuando el desgaste normal y los consumibles) (a) durante el periodo de garantía notificado al Comprador en el momento de la prestación de los Servicios (o si no se notifica dicho periodo al Comprador, y salvo acuerdo en contrario, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de finalización de los Servicios); (b) durante el uso normal; y (c) que el Comprador demuestre a satisfacción razonable del Proveedor (después de una oportunidad razonable para que el Proveedor inspeccione los Servicios supuestamente defectuosos y revise la documentación pertinente al fallo o avería) que ha sido causado por el incumplimiento del Proveedor de los Servicios de acuerdo con esta Condición: El Proveedor, a su elección, corregirá o volverá a realizar el Servicio o sustituirá el producto atendido o reembolsará el coste de los Servicios; siempre que: (i) el fallo o avería no haya sido causado, o contribuido, por un acto u omisión del Comprador, incumplimiento de contrato, negligencia, reacciones del proceso, acumulaciones excesivas del proceso o accidentes o por el incumplimiento del Comprador de los programas y actividades de mantenimiento recomendados por el Proveedor; y (ii) se cumpla la Condición 8.3. Para evitar dudas, cualquier componente de un Producto que no sea sustituido en el curso del mantenimiento del Producto no estará cubierto por la garantía de servicio del Producto. C. El Comprador es responsable del envío de los Productos al centro de servicio designado por el Proveedor por cuenta y riesgo del Comprador. El Proveedor puede cobrar al Comprador el coste del envío del Producto desde un centro de servicio del Proveedor hasta el Comprador si el Producto está situado en un país en el que el Proveedor no tiene un centro de servicio. Si el Comprador requiere un método de transporte más costoso que el envío estándar del Proveedor, el coste adicional deberá ser pagado por el Comprador. D. La garantía bajo esta condición no cubre los costes de instalación o retirada del producto, que correrán a cargo del Comprador. E. Salvo que se garantice expresamente lo anterior, los Servicios se prestan "tal cual" y el Comprador asume todo el riesgo en cuanto a los resultados de los Servicios. Nada de lo establecido en estas Condiciones implica que el funcionamiento de cualquier Producto atendido será ininterrumpido o libre de errores o que los errores serán corregidos. Otras declaraciones escritas u orales del Proveedor, sus representantes u otros no constituyen garantías del Proveedor. 8.3 Las siguientes disposiciones deben ser satisfechas con respecto a todas las reclamaciones bajo las Condiciones 8.1 y 8.2: a) la reclamación debe ser notificada primero por escrito al Proveedor; b) los Bienes o cualquier Producto no deben haber sido

reparados o modificados por nadie más que el Proveedor o bajo su dirección; c) en el caso de equipos y componentes relacionados, repuestos y partes que no sean de fabricación propia del Proveedor, a menos que se requiera lo contrario por ley, la responsabilidad del Proveedor se limitará a pasar al Comprador el beneficio de cualquier garantía otorgada al Proveedor por el fabricante de dichos Bienes o partes; d) en el caso de una sustitución, el Comprador devuelva a su costa los Bienes defectuosos al Proveedor dentro de los 10 días siguientes a la entrega de los Bienes de sustitución por parte del Proveedor; e) el defecto no se derive de las especificaciones o instrucciones del Comprador; y g) el Comprador haya pagado el precio de compra en su totalidad o haya pagado de acuerdo con el calendario de pagos acordado. 8.4 El Proveedor podrá satisfacer la responsabilidad del Proveedor bajo esta Condición 8 reduciendo el Precio de Compra o reembolsando el Precio de Compra y volviendo a tomar las Mercancías o emitiendo una nota de crédito.

9. Responsabilidad e indemnización

9.1 Sujeto a la Condición 8, las siguientes disposiciones establecen la total responsabilidad del Proveedor (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes o subcontratistas) ante el Comprador con respecto a: a) cualquier incumplimiento de estas Condiciones; o b) cualquier representación, declaración o acto u omisión torticera, incluyendo la negligencia, que surja bajo o en relación con estas Condiciones. 9.2 Nada en estas Condiciones excluye o limita la responsabilidad del Proveedor por: (a) la muerte o los daños personales causados por la negligencia del Proveedor o (b) el fraude o la tergiversación fraudulenta o (c) cualquier otra responsabilidad que no pueda ser excluida o limitada por la ley. 9.3 Con sujeción a la condición 9.4, el Proveedor será responsable de los daños materiales en la medida en que sean consecuencia del incumplimiento del Contrato o de la negligencia del Proveedor en relación con la ejecución del Contrato, con sujeción a un límite global del importe recibido por el Proveedor del Comprador en virtud del Contrato. 9.4 El Proveedor no será responsable ante el Comprador por las pérdidas económicas puras, el lucro cesante, la pérdida de negocio, el agotamiento del fondo de comercio, la pérdida de ahorros previstos, el daño a la reputación, la pérdida de ingresos, la interrupción de la producción, los daños y perjuicios reclamados al Comprador por terceros, o de cualquier otra manera, en cada caso, ya sea directa, indirecta o consecuente, o cualquier reclamación de

indemnización consecuente (cualquiera que sea la causa) que surja de o en relación con el Contrato. 9.5 Si el Comprador no cumple con cualquiera de sus obligaciones de acuerdo con estas Condiciones, el Comprador pagará al Proveedor todos los costos y gastos incurridos por el Proveedor, incluyendo todos los honorarios de abogados, para hacer valer los derechos del Proveedor relacionados con dicha obligación, ya sea por procedimientos formales o de otra manera, además de cualquier otro recurso disponible para el Proveedor. 9.6 Para evitar cualquier duda, salvo lo dispuesto en la presente cláusula, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual, de restitución o de otro tipo que surja como resultado de la ejecución o de la ejecución prevista del Contrato. 9.7 El Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Proveedor de y contra cualquier costo, reclamo, demanda, responsabilidad, daños o pérdidas y todos los intereses, penalidades y costos legales y otros costos profesionales y gastos que surjan de o en conexión con el uso de las Mercancías por parte del Comprador o el suministro de Mercancías por parte del Comprador a cualquier parte que no sea parte de estas Condiciones y el uso subsecuente de las Mercancías. Esta indemnización cubrirá (pero no se limitará a) la responsabilidad del Proveedor ante terceros derivada del uso o la venta de los Bienes, excepto en la medida en que sea causada por la negligencia del Proveedor.

10. Anulación

10.1 El Comprador podrá solicitar la cancelación del Contrato en la medida en que se refiera a la venta de Bienes, siempre y cuando dicha solicitud se haga por escrito y a más tardar seis (6) semanas antes de la fecha de embarque. El Proveedor podrá aceptar o rechazar, a su entera discreción, una solicitud de cancelación. Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener el Proveedor, en caso de cancelación el Comprador pagará al Proveedor una compensación equivalente al 15% del Precio de Compra para los Bienes estándar y al 30% del Precio de Compra para los Bienes no estándar en un plazo de treinta (30) días a partir de la emisión de la factura correspondiente. 10.2 Salvo que el Proveedor acuerde lo contrario por escrito, en caso de que el Comprador cancele cualquier Contrato en la medida en que esté relacionado con la venta de Servicios, el Comprador pagará al Proveedor los costes de todo el trabajo realizado y los materiales adquiridos o suministrados en relación con los Servicios hasta el momento de la cancelación, más una compensación por todos los costes y pérdidas equivalente al 15% del Precio de Compra. 10.3 Las partes acuerdan que las sumas pagaderas al Proveedor en virtud de la presente cláusula constituyen una auténtica estimación previa de los costes y pérdidas que el Proveedor sufriría si el Comprador cancelara la totalidad o parte del Contrato.

11. Terminación

11.1 Si el Comprador es objeto de cualquier acto de quiebra o, siendo una empresa, se le nombra un síndico o se emite una orden de administración contra ella o entra en liquidación o si se produce un evento similar bajo las leyes de insolvencia aplicables (excepto con el propósito de reconstrucción o fusión), entonces todas las sumas debidas al Proveedor en virtud del Contrato serán inmediatamente vencidas y pagaderas y el Proveedor podrá, sin perjuicio de cualquier renuncia previa, rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito. 11.2 El Proveedor podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato en caso de que el Comprador no cumpla con alguna de las disposiciones importantes de estas Condiciones, si el incumplimiento continúa durante más de 14 días después de que el Comprador haya sido notificado por escrito de dicho incumplimiento. 11.3 Si el Comprador no recoge o acepta la entrega de las Mercancías dentro de los 3 meses siguientes a la Fecha de Entrega, el Proveedor tendrá derecho, sin perjuicio de sus otros derechos, a rescindir total o parcialmente el Contrato y a disponer de las Mercancías, y a cobrar al Comprador una indemnización del 15% del Precio de Compra (mercancías estándar) o del 30% del Precio de Compra (mercancías no estándar), que deberá ser pagada por el Comprador dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Las partes acuerdan que dichas sumas pagaderas al Proveedor en virtud de la presente cláusula constituyen una auténtica estimación previa de los costes y pérdidas que el Proveedor sufriría si el Comprador no aceptara la entrega de las Mercancías. 11.4 La terminación se hará sin perjuicio de cualquier derecho anterior de cualquiera de las partes o de cualquier disposición (incluidas, pero no limitadas, las cláusulas 7 y 9) que por su naturaleza sobrevivan a la terminación.

12. Deberes y responsabilidades del Comprador cuando se prestan los Servicios

12.1 Todos los Productos y ambientes (ya sea en las instalaciones del Proveedor o del Comprador o del cliente del Comprador) deberán estar libres de riesgos para la salud y la seguridad (salvo en la medida en que se le notifique al Proveedor y éste lo acepte específicamente por escrito). El Proveedor podrá negarse, sin incurrir en ninguna responsabilidad, a prestar servicio a cualquier Producto, o a trabajar en cualquier entorno en el que, en opinión del Proveedor, los riesgos para la salud y la seguridad no sean gestionados satisfactoriamente por el Comprador. 12.2 El Comprador permitirá al Proveedor, antes del inicio de cualquier Servicio, evaluar la condición de los Productos y el ambiente de trabajo. El Proveedor no tendrá ninguna obligación de dar servicio a ningún Producto que, en opinión razonable del Proveedor, haya sido utilizado de una manera o para un propósito para el que no era adecuado, que no haya sido operado y mantenido de acuerdo con las instrucciones de funcionamiento del fabricante, que sea demasiado viejo o esté en una condición demasiado pobre para ser reparado económicamente o que sea de alguna manera inseguro.

13. Varios

13.1 El Comprador no podrá ceder ni transferir ni negociar de ninguna otra manera con alguno o todos sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Proveedor. 13.2 Salvo disposición expresa, ningún término o disposición de estas Condiciones será exigible por un tercero (siendo cualquier persona distinta de las partes y sus sucesores y cesionarios autorizados). 13.3 Ninguna renuncia por cualquiera de las partes a un incumplimiento de cualquiera de estas Condiciones por parte de la otra parte se considerará una renuncia a cualquier otro incumplimiento, ni ningún retraso u omisión por parte de cualquiera de las partes a la hora de ejercer o hacer uso de cualquier derecho o recurso en virtud del presente documento funcionará como una renuncia al mismo. La renuncia otorgada por una de las partes en virtud del presente documento sólo será vinculante para dicha parte si se realiza por escrito y está firmada por la misma. En el caso de que cualquier término o disposición del Contrato sea declarado nulo o inaplicable por cualquier tribunal de la jurisdicción competente, el resto de las disposiciones de las presentes Condiciones permanecerán en pleno vigor y efecto en la medida en que lo permita la legislación aplicable. 13.4 Nada de lo contenido en las presentes Condiciones de Venta se considerará que obliga al Proveedor a realizar cualquier acción que constituya, directa o indirectamente, una violación de las leyes de cualquier jurisdicción aplicable, y el hecho de que el Proveedor no realice ninguna acción de este tipo no se considerará un incumplimiento del presente documento. 13.5 Todos los dibujos, material descriptivo, especificaciones técnicas, capacidades, índices de rendimiento, descripciones y otros detalles dados con respecto a los Bienes (ya sea en catálogos o anuncios o que acompañen o sean referidos en el Contrato) son declarados por el Proveedor de buena fe con base en la experiencia del Proveedor como correctos dentro de tolerancias aceptables pero no son vinculantes en detalle y no forman parte del Contrato a menos que se indique específicamente que así sea. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, es responsabilidad del Comprador asegurarse de que los bienes son suficientes y adecuados para los fines del Comprador. 13.6 El Comprador reconoce que la literatura de seguridad y capacitación relevante relacionada con los Bienes y Servicios será proporcionada por el Proveedor al Comprador de manera gratuita y podrá ser fotocopiada por el Comprador según lo requiera. El Comprador será plenamente responsable de la aplicación del

contenido de toda la literatura de seguridad y formación proporcionada por el Proveedor. El Comprador se asegurará de que las personas que utilicen, mantengan o manipulen de otro modo los Bienes o reciban los Servicios reciban la documentación de seguridad y formación adecuada. 13.7 El Comprador cumplirá en todo momento con todas las leyes, estatutos y reglamentos aplicables, en particular los relacionados con la lucha contra el soborno y la corrupción, y el Comprador tendrá y mantendrá en todo momento sus propias políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de los Requisitos por parte de los empleados, funcionarios, representantes, subcontratistas y clientes del Comprador y los hará cumplir cuando sea apropiado. El Proveedor tendrá derecho a rescindir el Contrato de forma inmediata, previa notificación por escrito al Comprador, si éste o cualquier persona empleada por él o que actúe en su nombre comete, o se puede considerar o se sospecha que ha cometido, o tiene la intención de cometer, un incumplimiento de los Requisitos. Si el Comprador sospecha o sabe que existe un incumplimiento o intención de incumplimiento de los Requisitos por parte del Comprador o de cualquier persona empleada por él o que actúe en su nombre, el Comprador lo notificará al Proveedor inmediatamente. 13.8 El Comprador tendrá la opción de (1) proveer la recolección, tratamiento, recuperación y disposición ambientalmente adecuada, a costo del Comprador, de los residuos de equipos eléctricos y electrónicos que surjan de los Bienes al final de su vida útil o (2) solicitar al Proveedor por escrito que lo haga a costo del Comprador. En caso de que el Comprador no ejerza su opción, se considerará que ha elegido la opción (1).

14. Jurisdicción y ley aplicable

14.1 El lugar de cumplimiento y la jurisdicción serán Madrid. El proveedor también tendrá derecho a demandar al Comprador ante el Tribunal que tenga jurisdicción en el lugar de residencia del Comprador. 14.2 Además de todas las disposiciones contractuales, los contratos se regirán por la legislación española.

15. Control de exportaciones y prácticas corruptas en el extranjero

Los bienes, datos técnicos, tecnología, software, y los servicios proporcionados por el Proveedor al Comprador estarán sujetos en todo momento a todas las leyes y reglamentos aplicables de control de exportación, incluyendo, pero no limitado a las Regulaciones aplicables de la Administración de exportaciones de EE.UU., resoluciones de las Naciones Unidas y directivas de la Unión Europea relativas a embargos y restricciones comerciales. El Comprador debe certificar que no utilizará, transferirá, exportará, reexportará, revenderá o de otro modo desechará cualquier artículo o servicio comprado al Proveedor a cualquier destino, usuario final o para cualquier uso final prohibido por las leyes de la Unión Europea, Estados Unidos, regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y/o cualquier otra ley aplicable, a menos que una agencia gubernamental lo autorice específicamente con respecto a los artículos comprados o pedidos al Proveedor.

16. Información básica sobre Protección de Datos

Responsable: IBVC Vacuum S.L.U. - Objeto: Gestión contable, fiscal, administrativa y facturación de clientes y sus consiguientes tratamientos -Legitimación: Ejecución del contrato/pedido -Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional -Información adicional: Puede consultar nuestra información adicional detallada sobre protección de datos en nuestra web corporative <https://www.edwardsvacuum.com/es-es/privacy-policy>